**FECHA:** 20 DE OCTUBRE DE 2023
**DE:** JOSE FERNANDO BARAJAS NOVA – SECRETARIO DE GOBIERNO
**PARA:** SECRETARIA GENERAL - OFICINA DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 1082 de 2015, el numeral 7 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, se desarrolla el presente estudio previo para realizar una CONTRATRACIÓN DE MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos: " PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR QUE SUMINISTRE EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL PROCESO ELECTORAL DE AUTORIDADES LOCALES Y REGIONALES A REALIZARSE EL 29 DE OCTUBRE DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA"

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de la norma superior, las autoridades del Orden Nacional, Departamental y para el caso en concreto de orden Territorial, le corresponde garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen, entre estas funciones se encuentra la Seguridad y la Convivencia pacifica de la población.

La constitución de política de 1991 estipula en su Artículo 40, que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede:

1. Elegir y ser elegido.
2. Tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática.
3. Constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas.
4. Revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley,
5. Tener iniciativa en las corporaciones públicas.
6. Interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley.
7. Acceder al desempeño de funciones y cargos públicos, salvo los colombianos, por nacimiento o por adopción, que tengan doble nacionalidad. La Ley reglamentará esta excepción y determinará los casos a los cuales ha de aplicarse.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro del ámbito de su competencia otorgada por la Constitución Política de Colombia de 1991 en los artículos 120 y 266, orienta su misión a organizar y dirigir las elecciones para cargos de elección popular, así como hacia la organización de los mecanismos de participación ciudadana que involucran el ejercicio del derecho al sufragio, tales como plebiscitos, referendos, consultas populares, revocatorias del mandato, entre otros;

Que la Carta Política en su artículo 103 establece como mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. igualmente, el artículo 258, enfatiza que el derecho al voto debe realizarse de forma secreta por los electores utilizando cubículos individuales o medios electrónicos o informáticos y que la Organización Electoral debe suministrar instrumentos para identificar con claridad a los votantes.

Que, el Decreto-ley 1010 de 2000 dispone que el objeto de la Registraduría Nacional del Estado Civil consiste, entre otros, en organizar los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, debiendo proteger el ejercicio del derecho al sufragio y otorgar plenas garantías a los ciudadanos.

Que se hace necesario prestar el apoyo logístico por parte del ente territorial para adelantar los comicios ELECTORALES DE AUTORIDADES LOCALES Y REGIONALES que se celebrarán el 29 de octubre de 2023, con el objeto que el proceso electoral cumpla los objetivos y los requisitos que la Constitución Política y la Ley señalan para el buen desarrollo de los comicios electorales y así mismo garantizar un proceso transparente para los ciudadanos.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil, dentro del ámbito de su competencia otorgada por la Constitución Política de Colombia de 1991 en los artículos 120 y 266, orienta su misión a organizar y dirigir las elecciones para cargos de elección popular, así como la organización de los mecanismos de participación ciudadana que involucran el ejercicio del derecho al sufragio, tales como plebiscitos, referendos, consultas populares, revocatorias de mandato, ente otros;

En concordancia con los lineamientos del Acuerdo No. 023 del 29 diciembre 2021, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo "DUITAMA PARA TODOS" PILAR TRES "DUITAMA PARA TODOS CIUDAD INTELIGENTE Y GOBIERNO TERRITORIAL SECTOR 3.4 "JUSTICIA Y DERECHO PROGRAMA "SISTEMA DE JUSTICIA Y DERECHO" en cuanto a lo que respecta en Seguridad y Convivencia Ciudadana, estrategia de la cual hace pate la Secretaría de Gobierno, ya que dentro de su objeto misional contiene la obligación de trazar la política pública de segundad y de tomar acciones en la búsqueda de que la ciudad de Duitama sea un escenario de seguridad y tranquilidad, con el respeto de la Constitución Política las leyes la Libertad y los derechos humanos, siendo un garante de la convivencia ciudadana dentro de un ambiente sano cierto y real de armonía, paz, tranquilidad y respeto.

Dentro del PROGRAMA "SISTEMA DE JUSTICIA Y DERECHO', se contempla la obligación administrativa de Garantizar la participación ciudadana, la seguridad y la sana convivencia, a través del acompañamiento de la administración municipal a la ciudadanía, atendiendo las peticiones y dando soluciones óptimas.

En virtud de los anterior y ante el proceso democrático se deben tomar acciones en la búsqueda del apoyo logístico para la realización de la elecciones locales y regionales que se celebrará el 29 de octubre de 2023, reiterando el reconocimiento de la importancia de este proceso

democrático y el apoyo a los mecanismos de participación ciudadana, de tal forma, que, dentro de dicha estimación entre otros aspectos, se incluyó el apoyo a la Registraduría del Estado Civil.

## 1. JUSTIFICACION

Colombia como estado social de derecho en el marco de la Constitución Política de 1991 se cataloga como una nación democrática y participativa, principios que se materializan directamente a través de la organización electoral, que, en un marco normativo de acción, tienen el deber de coadyuvar en la labor electoral con realización de comités electorales que determinen la organización de los comicios en los municipios y departamentos.

Con ocasión a los próximos comicios electorales, de conformidad con lo estipulado en el decreto 2241 de 1986, Código Electoral en su artículo 2°, señala de manera expresa que: " *Las autoridades* protegerán *el* ejercicio *del derecho al* sufragio, otorgarán *plenas* garantías a *los ciudadanos en el* proceso electoral y *actuarán* con *imparcialidad, (...)."* En armonía con to establecido en el artículo 258 de la Constitución Política, sobre la protección al ejercicio del derecho al sufragio, y el contenido del artículo 46 del Decreto 3254 de 1963, todavía vigente, en el cual consagra la distribución de los gastos de estos procesos entre la Nación, los Departamentos y los Municipios; por ende, la Registraduría del Municipio de Duitama ha solicitado el apoyo logístico y la papelería suficiente y necesaria para poder desarrollar de la mejor manera el proceso electoral de elecciones locales y regionales para esta vigencia.

En atención a lo anterior, se concluye que los municipios tienen a su cargo, ente otros, el suministro de Locales, muebles, equipos de oficina y útiles de escritorio suficientes, y según sea el caso, mesas de votación, urnas, y demás accesorios en la cantidad que indique los Delegados Departamentales o el Registrador Municipal, obligación que se hace extensiva al Gobernador y Alcaldes respectivamente.

Así mismo, es importante precisar que el apoyo presupuestal por parte de ese ente electoral, se constituye en el elemento sustancial para lograr el perfeccionamiento del proceso electoral y consecuentemente el r e c o n o c i m i e n t o y la garantía de los recursos necesarios para que la sociedad civil ejerza el derecho a la legítima elección de sus representantes y mandatarios.

La Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de su Registrador Municipal de Duitama, remite a la Secretaria de Gobierno el presupuesto de gastos electorales para las Elecciones locales y regionales a realizarse el 29 de octubre de 2023, por lo cual, la Alcaldía de Duitama ha destinado dentro del presupuesto para la vigencia fiscal 2023 la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS ($44.891.000) m/cte.

En consecuencia, a lo anterior, es importante que el Municipio de Duitama, adelante el proceso para seleccionar al contratista que atienda todas las necesidades que conllevan el apoyo logístico del proceso electoral, en respuesta a los requerimientos solicitados por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Así las cosas, la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR QUE SUMINISTRE EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL PROCESO ELECTORAL DE AUTORIDADES LOCALES Y REGIONALES A REALIZARSE EL 29 DE OCTUBRE DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA". Debe estar soportada en los estudios previos que la sustente, para lograr los fines establecidos en la Constitución y la ley, de conformidad con el artículo2.2.1.2.1.ó.2, Del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el procedimiento para contratación de mínima cuantíay teniendo en cuenta la contratación objeto de estos estudios es de una cuantía que NO excede el 10% del de menor cuantía.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto:

**"** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN OPERADOR QUE SUMINISTRE EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL PROCESO ELECTORAL DE AUTORIDADES LOCALES Y REGIONALES A REALIZARSE EL 29 DE OCTUBRE DE 2023 EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA"**"**

2.2 **Identificación con el clasificador de bienes y servicios**

| 80111623 | | | |
|---|---|---|---|
| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
| 80000000 | 80110000 | 80111600 | 80111623 |
| Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y serviciosadministrativos | Servicios de recursos humanos. | Servicios de personaltemporal | Servicios temporales decompra y logística. |

## 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

| AREA | DESCRIPCION | CANT. | TIEMPO EN DIAS |
|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1. TRANSPORTE | 1.1 | Alquiler de camionetas o automóviles con buena capacidad de baúl, para el traslado y recolección de documentos electorales desde los puestos urbanos al lugar del escrutinio municipal. CON SERVICIO DE CONDUCTOR | 15 | 1 |
| | 1.2 | Alquiler de camionetas para el traslado de material electoral desde la Cabecera Municipal hasta los Puestos de Votación rurales y viceversa.(2 para el corregimiento El Carmen y 2 para Avendaños) CON SERVICIO DE CONDUCTOR | 4 | 1 |
| | 1.3 | Alquiler de camioneta o automóvil, para el traslado de material electoral desde la Cabecera Municipal hasta los Puestos de Votación rurales y viceversa. CON SERVICIO DE CONDUCTOR | 5 | 1 |
| | 1.4 | Suministro combustible (galones de Gasolina, ACPM, etc.) para vehículos que prestan servicio a Registraduría del Estado Civil. | 30 | 1 |
| 2. PAPELERÍA Y ELEMENTOS OFICINA | 2.1 | Tóner para impresora Laserjet P 2035 | 4 | 1 |
| | 2.2 | Docenas lápices negros | 5 | 1 |
| | 2.3 | Carpetas cuatro aletas blancas | 300 | 1 |
| | 2.4 | Rollos de cinta transparente de 5 cm de ancho | 22 | 1 |
| 3. MUEBLES Y ENSERES | 3.1 | Alquiler de mesas rimax en perfecto estado, para puestos de votación urbanos y rurales, todos con sus respectivos manteles. NOTA: En su defecto podrán alquilar un mesón o tablón por cada dos mesas rimax a reemplazar. | 120 | 1 |
| | 3.2 | Alquiler de sillas rimax en perfecto estado, para puestos de votación tanto urbanos como rurales y para la capacitación a supernumerarios | 400 | 5 |
| | 3.3 | Construcción de rampa para discapacitados en concreto o provisional en madera, para el polideprtivo del puesto en el Colegio Boyacá | 1 | 1 |
| 4. ADECUACION SITIOS PROCESAMIENTO DATOS | 4.1 | Alquiler de recintos para el funcionamiento de las comisiones escrutadoras, con sillas para 50 personas, portátil, video beam y telones | 5 | 5 |
| | 4.2 | Alquiler de Plantas Eléctricas automáticas, para puestos de votación y recinto de comisiones escrutadoras, las cuales deben prender de inmediato al tener corte de energía. | 5 | 1 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 4.3 | **Alquiler de carpas tipo hangar 12 X 18 COMPLETAMENTE CERRADAS(con sus puertas y ventanas) y con iluminación eléctrica de alta calidad, en su interior** | 7 | 1 |
| **5. OTROS GASTOS** | 5.1 | **Manutención de funcionarios electorales y Comisiones Escrutadoras, en puestos de votación y Escrutinios Municipales(Almuerzos día elecciones para funcionarios Registraduría y almuerzos, cenas y dos refrigerios, para los funcionarios que están en los días de escrutinio)** | 230 | 4 |

ANEXO 1

La manutención de funcionarios electorales y Comisiones Escrutadoras, en puestos de votación y Escrutinios Municipales (Almuerzos día elecciones para funcionarios Registraduría y almuerzos, cenas y dos refrigerios, para los funcionarios que están en los días de escrutinio),

TENIENDO EN CUENTA UN TOTAL DE 920 "MERIENDAS" las cuales serán repartidas en diferentes días y horarios de la siguiente manera:

**DOMINGO 29 DE OCTUBRE**

**90 refrigerios para las 10:00 a.m. EN LA OFICINA**
- Sanduche de pollo y bebida

**90 almuerzos para las 1:00 p.m. EN LA OFICINA**
- Porcion de proteina de 180gr
- Carbohidrato de 150 (arroz)
- Acompañamiento de 100 gr (papa o yuca)
- Guarnicion de vegetales (ensalda)

**90 refrigerios para las 3:00 p.m. EN LA OFICINA**
- Empanada horneada y bebida

**150 cenas para las 7:00 p.m. PARA ESTAS, EN LA CAMARA DE COMERCIO.**
- Porcion de proteina de 180gr
- Carbohidrato de 150 (arroz)
- Guarnicion de vegetales (ensalda)

CAMARA DE COMERCIO

**LUNES 30 DE OCTUBRE**

**55 refrigerios 10:30 a.m.**
- Sanduche tipo croasant y bebida

**55 almuerzos para las 1:00 p.m.**
- Porcion de proteina de 180gr
- Carbohidrato de 150 (arroz)
- Acompañamiento de 100 gr (papa o yuca)
- Guarnicion de vegetales (ensalda)

**55 cenas para las 6:30 p.m.**
- Porcion de proteina de 180gr
- Carbohidrato de 150 (arroz)
- Guarnicion de vegetales (ensalda)

**MARTES 31 DE OCTUBRE**

**55 refrigerios 10:30 a.m**
- Sanduche de pollo y bebida

**55 almuerzos para las 1:00 p.m.**
- Porcion de proteina de 180gr

- Carbohidrato de 150 (arroz)
- Acompañamiento de 100 gr (papa o yuca)
- Guarnicion de vegetales (ensalda)

**55 cenas para las 6:30 p.m.**

- Porcion de proteina de 180gr
- Carbohidrato de 150 (arroz)
- Guarnicion de vegetales (ensalda)

**MIERCOLES 01 DE NOVIEMBRE**

**60 refrigerios 10:30 a.m.**

- Empanada horneada y bebida

**55 almuerzos para las 1:00 p.m.**

- Porcion de proteina de 180gr
- Carbohidrato de 150 (arroz)
- Acompañamiento de 100 gr (papa o yuca)
- Guarnicion de vegetales (ensalda)

**55 cenas para las 6:30 p.m.**

- Porcion de proteina de 180gr
- Carbohidrato de 150 (arroz)
- Guarnicion de vegetales (ensalda)

TERMINOS Y CODICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

- Los elementos, equipos entregados o destinados para la ejecución de la prestación del servicio contratado, deberán encontrarse en buen estado, de buena calidad, ser adecuados y suficiente para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- Los precios unitarios se entenderán firmes durante la vigencia del contrato.
- El contratista deberá atender de forma inmediata los inconvenientes, novedades y/o daños que se puedan presentar en las sedes destinadas para adelantar las elecciones y escrutinio.
- Llevar un control actualizado de gastos, con el fin de evitar sobrepasar el presupuesto destinado, en el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará por su cuenta y/o a riesgo propio.
- Realizar un informe detallado que contenga las evidencias de la entrega de las cantidades por cada unode los ítems contratados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas.

**ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

Obligaciones generales del contratista

- Cumplir con el objeto del Contrato, conforme a las condiciones y especificaciones técnicas que se exijan en los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.
- Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en las especificaciones técnicas suministradas por El Municipio de Duitama- Boyacá.
- El Contratista favorecido con la adjudicación no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación.
- Presentar en el plazo establecido en la invitación pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
- Entregar los bienes y/o servicios en los plazos pactados y sitios convenidos.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes *dentro* de los plazos convenidos.
- Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**Obligaciones del Municipio**

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

4. **REQUISITOS HABILITANTES**: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

4.1. **CAPACIDAD JURIDICA**: Con el propósito de verificar los requisitos habilitantes el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

PARA PERSONA NATURAL:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el proponente.
- Certificado de antecedentes Fiscales (Contraloría), vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), vigente.
- Certificado del sistema registro nacional medidas correctivas de la persona natural
- Certificado judicial de la persona natural
- Registro único tributario (RUT) de la persona Jurídica Actualizado 2023
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Certificado de la Cámara de Comercio renovado para la vigencia 2023.
- Certificado de capacidad técnica y operativa. Certificación de aceptación y cumplimiento de especificaciones
- Certificado de afiliación y/o recibo de pago en salud y pensión, actualizado.

PARA PERSONA JURÍDICA:

- Carta de presentación de la propuesta, firmada en original por el Representante legal de la persona jurídica
- Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría) del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría) del Representante Legal y Persona Jurídica, vigente
- Certificado Judicial del representante legal de la persona jurídica.
- Certificado del sistema registro nacional medidas correctivas del representante legal.
- Certificado de Existencia y Representación legal, con vigencia y expedida a 2023.
- Certificado de capacidad técnica y operativa. Certificación de aceptación y cumplimiento de especificaciones
- Registro Único Tributario (RUT) de la Persona Jurídica actualizado 2023
- Certificado de Aportes Parafiscales, actualizado
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de Representante Legal
- Certificado de avance o aprobación de la implementación de S.G.S.T. expedido por la ARL o por el profesional encargado del área de Gestión y salud en el Trabajo.

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, además de los enunciados anteriormente, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993.

**a. Carta de presentación de la propuesta:**

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Podrán suscribir la propuesta las personas naturales o jurídicas en sus diferentes tipos de asociación que presten sus servicios relacionados con el objeto de la invitación.

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en los pliegos de condiciones, debidamente firmado por el proponente indicando su nombre y número de identificación o en caso de ser Persona Jurídica por el Representante Legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello. En los casos de Uniones Temporales o Consorcios, la carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

**OBSERVACIÓN**: El oferente deberá autorizar una dirección de correo electrónico con el fin que el Municipio de Duitama, a través de este medio, realice las comunicaciones y requerimientos necesarios y pertinentes al proceso de selección. Por tanto, será responsabilidad exclusiva del oferente la revisión de su correo electrónico incluido el spam (correo no deseado)

Nota 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Nota 2: En ningún caso el Municipio de Duitama, aceptará propuestas presentadas de forma extemporánea, ni aquellas propuestas que sean enviadas por correo certificado o cualquier otro medio de mensajería. Deberá ser a través de la Plataforma SECOP II.

En caso de empate del menor precio, la entidad aplicara los criterios de desempate artículo 35 del decreto 2069 del 2020.

**b. Documento de constitución de Consorcios o Uniones temporales**

El proponente deberá acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del Consorcio y de la Unión Temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes. Estos aspectos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y sus responsabilidades de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 72 de la Ley 80 de 1993, e indicando que su duración será como mínimo la exigida en este pliego.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán aportar las actas de las respectivas juntas directivas, juntas de socios o asambleas de accionistas, según los casos, mediante las cuales autoricen a los representantes legales a presentar propuesta en Consorcio o Unión Temporal. Esta autorización debe ser previa a la presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal igual al término de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato o de la vigencia o duración del mismo.

**c. Fotocopia de la cédula**

El oferente o su Representante Legal (según su condición de persona natural o jurídica) y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar la fotocopia de la cédula legible.

**d. Certificado de Existencia y Representación Legal – Cámara de Comercio**

El proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica, mínimo, es igual al plazo del contrato y un (1) año más.

Si se trata de personas naturales deberán acreditar inscripción en el Registro Mercantil mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, no debiendo tener fecha de expedición mayor a treinta (30 días) calendario anterior a la fecha de cierre de la convocatoria.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas que lo conforman, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio social, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El certificado acreditará que la actividad económica de la persona natural o jurídica se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**e. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato**

Si el Representante Legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor propuesto.

**f. Constancia de cumplimiento de Aportes Parafiscales**

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 828 de 2003, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y cesantías, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa en donde conste que se encuentra a paz y salvo a la fecha de cierre por los anteriores conceptos, suscrita por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de acuerdo a las normas vigentes, según el caso. El Municipio considerará que el proponente se encuentra al día en estas obligaciones.

Si existe acuerdo de pago con la correspondiente entidad, siempre que el mismo se esté cumpliendo en la oportunidad debida. El Municipio se reserva el derecho a verificar la información contenida en la certificación.

**g. Inhabilidades e incompatibilidades**

El proponente deberá manifestar dentro de la carta de presentación de la propuesta, no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

**h. Certificación sobre antecedentes de Responsabilidad Fiscal**

El oferente deberá presentar una certificación vigente de que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

**i. Certificación sobre antecedentes disciplinarios**

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

**j. Nit. O Registro Único Tributario del Oferente**

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, salvo que se trate de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, de adjudicársele el contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

**k. Sistema registro nacional medidas correctivas.**

Certificación de no reporte en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC expedida por la Policía Nacional de Colombia: Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, el Municipio de Duitama verificará el certificado que acredita que el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s) por el no pago de las multas contenidas en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia.

**l. Certificado judicial de la persona natural**

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde conste que no se encuentra reportado judicialmente. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos. Es válida la consulta realizada vía internet.

**m. Capacidad técnica y operativa. certificación de aceptación y cumplimiento de especificaciones**

El Representante Legal del proponente o la persona natural deberá certificar de un lado que su ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Municipio de Duitama, del otro que cuenta con el personal idóneo para la ejecución de la labor o actividad.

La aceptación de las CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN, se acreditan mediante la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, a través de la cual se acepta y se obliga al cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas descritas en los documentos y estudios previos.

**4.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES**

**4.2.1. EXPERIENCIA MINIMA**

El proponente deberá acreditar haber suscrito y ejecutado hasta dos (02) contratos con entidad pública y/o privada, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial de esta convocatoria, el objeto de dicho contrato debe guardar relación conel objeto contractual.

El proponente acreditará la experiencia mínima, con certificaciones suscritas por el funcionario competente de la respectiva entidad y lo acta de liquidación.

En el caso de contratos ejecutados en Unión Temporal o en Consorcio, para efectos de evaluación se tomará el porcentajede participación en la unión temporal o en el Consorcio en dichos contratos del proponente para lo cual debe acreditar dentro de la certificación, el porcentaje de participación del proponente. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calificará la experiencia específica teniendo en cuenta la suma de las certificaciones de contratos ejecutados, de cada uno de los integrantes del consorcio o de los miembros de la unión temporal.

4.3 OTROS REQUISITOS HABILITANTES:

1. PERSONAL REQUERIDO

El personal requerido para la ejecución del objeto de la presente convocatoria está compuesto por:

1.1 veinticuatro (24) conductores

Perfil mínimo del personal:

- Tener licencia de conducción B1 O C1
- Contar con Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría), vigente.
- Contar con Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría), vigente.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Adjuntar hojas de vida
- Experiencia Mínima UN (1) año

REQUISITOS MINIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

En caso de requerir certificaciones, estás deberán contener como mínimo la siguiente información:

n. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y Teléfonos.
o. Número, objeto y valor del contrato.
p. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año)
q. Porcentaje de ejecución.
r. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte de la Alcaldía, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

**5. PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA:**

Por parte del evaluador designado por el ordenador del gasto se procederá a la verificación y evaluación de las propuestas. Los proponentes deberán estructurar la propuesta aportando la documentación en el mismo orden en que se indica, la cual solo se verificará en el oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, Y se surtirá el procedimiento señalado en el artículo 2.2,1.2,1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección,

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020.

| CRITERIOS DE DESEMPATE | ACREDITACION |
|---|---|
| 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. | Para la acreditación del ofrecimiento de bienesy servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentrodel territorio nacional. |
| 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de laviolencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponenteplural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | -La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br><br>- según el articulo 21 de la Ley 1257 de 2008,Las situaciones de violencia que dan lugar ala atención de las mujeres, sus hijos e hijas, seacreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.<br><br>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de2008, la medida de protección la debe impartirel comisario de familia del lugar dondeocurrieron los hechos y a falta de este el juezcivil municipal o promiscuo municipal, o laautoridad indígena — en los casos de violenciaintrafamiliar en las comunidades indígenas — La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar Ta situación demujer víctima de violencia intrafamiliar.<br><br>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condicionesestablecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que serefiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta espresentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fechade cierre del proceso de selección.<br><br>El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas |

| | |
|---|---|
| condición de discapacidad en lostérminos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. | con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección |
| 4. Preferir la propuesta presentada por eloferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. | La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el nÚmero total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan conlo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección |
| 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condicionesestablecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. | El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenenciaa las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior. |
| 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponenteplural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personasjurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente. | El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación delas personas o de la persona jurídica en la cualparticipe o participen ma yoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización — ARN |
| 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que *enga* una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural | La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:<br><br>- **La condición de Mujer** Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de1993.<br>Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización — ARN. Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:<br>- La condición de Mujer Cabeza de Familia *y* la cesación de la *misma,* se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993<br>- allegar certificación del proceso de ReintegraciÓn o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La |

| | |
|---|---|
| | Agencia para la Reincorporación y la Normalización — ARN. Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.<br><br>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:<br>- Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros |
| 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal. |
| 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. | El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. |
| 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con susestados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total desus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 H- Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».<br><br>Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural sepreferirá a este siempre que:<br><br>(a) esté conformado por al menos unaMipyme, cooperativa o asociación mutualque tenga una participación de por lomenos el veinticinco por ciento (25 °f), para lo cual se presentará el documentode conformación del proponente plural y,además, ese integrante acredite lacondición de Mipyme, cooperativa oasociación mutual en los términos delnumeral 8;<br><br>(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y<br><br>(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociaciónmutual ni sus accionistas, socios orepresentantes legales sean empleados,socios o accionistas de los integrantesdel proponente plural, para lo cual elintegrante respectivo lo manifestarádiligenciando el «Formato 7 G Acreditación Mipyme».<br><br>En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes. | El proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, presentará certificación de los Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales». Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:<br><br>(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga unaparticipación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual.<br><br>(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutualaporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará presentando la certificación respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas yasociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes |

| | |
|---|---|
| 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. | se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente» |
| 12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. | Sorteo por balota. |

Nota: Los documentos para la acreditación de los factores de desempate deben allegarse con la propuesta.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

5.1. **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS:**

En el aviso de Invitación Pública se establecerán las causales que originarán el rechazo de las propuestas

## 6. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para establecer el presupuesto de la presente contratación, se tuvieron en cuenta los precios del mercado, soportado por cotizaciones que forman parte integral del proceso y obran en la carpeta contractual, el contrato tendrá una cuantía de CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($44.891.000)

### 6.1. ANALISIS DEL SECTOR

Municipio de Duitama efectuó un estudio del mercado, mediante y verificación en el SECOP se pudo establecer lossiguientes objetos contractuales que tienen relación con el objeto a contratar como se expone a continuación:

| TIPO DE PROCESO | OBJETO | DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIóN | CUANTÍA |
|---|---|---|---|
| MINIMA CUANTIA | SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES LOCALES (GOBERNADORES,ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDILES O MIEMBROS DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORASLOCALES) QUE TENDRÁN LUGAR EL 27 DE OCTUBRE DE 2019 EN EL MUNTCTPTO DE T0GÜi BOYACÁ | BOYACÁ — T0GUt | $3.641.160,41 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| MINIMA CUANTÍA | ADQUISION DE ELEMEN tOS PARA APOYO LOGISTICO Y DE B1OSEGURIDAD A LA REGISTRADURIA DEPARTAMENTAL EN EL MARCODEL PROCESO ELECTORAL DELA ELECCIONES ATIPICAS DELMUNICIPIO DE SUTATAUSA | CUNDINAMARCA – SUTATAUSA | $24.310.047.00 |
| MINIMA CUANTÍA | CMI 2021-050 SERVICIO DE APOYO LOG1STIC0 PARA LAS ELE CC10NES ATIPICAS EN LA ELECTION DE ALCALDE PARA EL MUNIC1PIO DE DUITAMA | DUITAMA -BOYACA | $36.137.000 |
| MINIMA CUANTÍA | "PRESTACION DEL SERVICIO DE UN OPERADOR QUE *SUMINISIRE* EL APOYO LOGISTICO PARA EL PROCESO ELECTORAL DE CONGRESO DE LA REPúBLICA, A REALIZARSE EL 13 DE MARZO DE 2022 EN EL MUNICIPIO DE DUITAMA". | DUITAlyt -BOYACA | $44,550.000 |

a. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Para establecer el presupuesto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el resultado de un estudio de mercado el cual reflejo el valor total cotizado y se estableció en CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($44.891.000)

**6.2. PLAZO**

Diez (10) DIAS calendario contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de requisitos de ejecución.

**6.3. FORMA DE PAGO**

El Municipio de Duitama, cancelará el valor del servicio y de los bienes suministrados previa presentación de las facturas/cuentas de cobro respectivas, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados de acuerdo con el acta de recibo a satisfacción expedida par el supervisor del contrato.

La orden de pago estará acompañada de un informe detallado que contenga las evidencias de la entrega de las cantidades por cada uno de los items contratados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, del certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato y las respectivas actas de avance y terminación del contrato elaborado por el Supervisor, se requiere acta de recibo final en formato r-gj-007 , informe de supervisor en formato r-gj-012, junto con el pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).

La cancelación de los recursos se efectuará previa cumplimiento de los trámites administrativos reglamentarios requeridos por el ente territorial. Lo cual significa que, en este caso, se utilizará la forma de pago conocida como pago contra entrega.

**6.4. RUBRO PRESUPUESTAL:**

2.1.2.02.02.008.21 GASTOS ELECTORALES / RP Libre Destinación.

**6.5. LUGAR DE EJECUCION:**

MUNICIPIO DE DUITAMA.

**7. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR**

Será ejercida por la Secretario de Gobierno Municipal, JOSE FERNANDO BARAJAS NOVA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.

**8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS**

En relación al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades en los documentos que sustentan la etapa precontractual especifican las condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Según el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo en materia contractual todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida en el que mismo sea identificable y cuantificable. Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la Entidad.

Ciertos Riesgos identificados por las Entidades Estatales pueden cubrirse a través de cualquiera de los instrumentos de garantía descritos en la Ley, en las modalidades de selección de contratación directa y mínima cuantia así como en la Contratación de seguros, l a Entidad Estatal debe justificar la necesidad de exigir o no la constitución de garantías, en el caso particular, el desarf0llo del objeto implica un riesgo de daños a terceros, riesgos derivados del incumplimiento del contrato, contratación pago de obligaciones laborales en la medida que puede afectar el patrimonio de la Entidad Estatal.

Las siguientes son las garantías minimas, montos y vigencias que se debe lener en cuenta seg ún el objeto a contratar, que establece la ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, el *Contratista* deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (2,2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015) a favor de la Alcaldía de Duitama.

| AMPARO | TÉRMINOS |
|---|---|
| CUMPLIMIENTO | Por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses mas |
| CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO | El valor de esta garantía debe ser igual al veinte (20%) del valor total del contrato y, conforme a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015, su vigencia será igual al plazo del contrato más 4 meses |
| SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecucion ytres (3) años más. |
| RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL | El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual debe ser de doscientos (200) smmlv teniendo en cuenta que el valor del contrato es inferior a mil quinientos (1.500) smmlv y su vigencia será igual al plazo del contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015) |

| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
|---|---|---|
| ANDREA CAROLINA HERNANDEZ CHAPARRO | JOSE FERNANDO BARAJAS NOVA | JOSE FERNANDO BARAJAS NOVA |
| Profesional Universitario | Secretario de Gobierno | Secretario de Gobierno |